CONTRATO DE COMPRA No 4143.069.26.08.2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IETI LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA
CONTRATISTA:	GRUPO GYG MUNDIAL SAS
NIT /CC:	902.008.970-8
VALOR:	$7.316.998
DURACION:	A partir de la suscripción del acta inicio al 31 de julio del 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA.
CDP:	00008 del 19 de marzo del 2026

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante de la Institución Educativa Técnico Industrial LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA, ULISES TRUJILLO NUÑEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.799.344 de Cali, debidamente posesionado y facultado para la celebración del presente contrato, entidad que se identifica con NIT 800.243.446-6, con domicilio en Santiago de Cali, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y OLGA MARIA PAZ COLLAZOS, identificado con cedula de ciudadanía número 29.070.859 Representante Comercial de GRUPO GYG MUNDIAL SAS, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, identificado con el Nit No 902.008.970-8 se celebra la presente orden de compra previo cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación y especialmente por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista se compromete a entregar de manera oportuna y con calidad los siguientes elementos:

DETALLE

10 LAMPARA LED TUBO T8
1 MANGUERA HIDROLAVADORA NILFISK MC 2C GENERICA
24 DESAGUE FLEXIBLE GRIS LAVAMANOS/ORINAL
5 CANDADO GRANDE INTEMPERIE
500 TORNILLO ZINCADO 2 1/2 X 1/4 CO TUERCA
1 CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 1 VINILO
4 GALON PINTURA VERDE TIPO 1 VINILO
1 VENTILADOR NIA 20"
6 CAJA X 1O UNIDADES MARCADOR BORRABLE SURT
30 CARTULINA 70 X 100 BLANCA
2 PAQUETE X 100 UNIDADES GUANTE LATEX M

10 BOLSA BASURA 90X110X 10 UNIDADES
10 BOLSA BASURA 65X90X 10 UNIDADES
10 BOLSA BASURA 45X60X10 UNIDADES
20 ESPONJA SABRA
1 DISCO DURO 8 THERAS
1 DISCO DURO 1 THERA
4 METRO CUADRADO CERAMICA PISO ANTIDELIZANTE
2 PEGACOR X 25 KILOS
1 FRAGUA BLANCA X 2 KILOS
6 TABLA ENCOFRADO 2.80 X 3
1 PUNTILLA 2 1/2" X 400 GRS
3 T GALVANIZADA 1/2"
6 CODO GALVANIZADO 1/2"
6 LLAVE DE PASO LISA 1/2"
1 DUCHA TELEFONO CROMADA
25 METROS DE CABLE AUDIO ENCAUCHET 2X1
10 METROS DE CABLE SPEAKON No 14 Y CONECTORES
5 CABLE XRL MYH PROEL ENCAUCHET X 3 METROS
1 CABLE 2X1 DIGITAL X 5 METROS

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden de compra SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.316.998), la Institución educativa pagará la siguiente orden de compra así: una vez entregado los elementos, recibido de la factura y/o cuenta de cobro, acta a satisfacción por parte del supervisor del contrato, pago de presentación de certificación de seguridad social. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidady calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. 2.Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica propia correspondiente, deacuerdo con las normas de calidad y seguridad de los productos. 3.Los elementos ofertadosdeberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades dela entidad según fichas técnicas adjuntas. 4.Entregar a la Institución Educativa los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y la cotizacion o propuesta. 5.Las entregas se deberán realizar con una periodicidad determinada quincenal y/o mensual; en todo caso según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones de la Institución Educativa y/o convenir entre las partes. 6.La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con los supervisores del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso)y demás observaciones necesarias para un

efectivo control de cantidad y calidad. 7.La Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega ycorresponder al tiempo exigido de acuerdo con las obligaciones específicas en cada uno de ellos para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque Solicitud por parte del supervisor del contrato. 8.El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Institución Educativa, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 9.Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos. 10.Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución Educativa, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 11. Hay que asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de estos. 12 los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los elementos deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección. 13. Asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo lacalidad y protección de éstos. CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con el CONTRATISTA: 1) pagar el valor del servicio contratado y recibido de conformidad. 2) solicitar informes de actividades. 3) ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por el CONTRATISTA. 4) Designar al funcionario encargado de la supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago.5) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral 6) El valor de la orden de compra incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra QUINTA: CDP Certificado de disponibilidad presupuestal número **000008** del 19 de marzo del 2026 . SEXTA: VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: el plazo de ejecución de esta orden de compra tendrá vigencia a partir de la suscripción del acta de inicio al 27 de marzo de 2026. SÉPTIMA: 1) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto de la presente orden de compra. NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. DECIMA: TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de las Ley 80 de 1993, La liquidación del contrato se hará de tracto sucesivo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad

unilateralmente, se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización parael contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley. DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: Para todos los efectos legales, la supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de compra estará a cargo de ULISES TRUJILLO NUÑEZ, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 16.799.344 SUPERVISOR, las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar deacuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que LA CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contratopara el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento parael caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por LA CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. En el eventoen que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a LA CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARLpara los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador delgasto y LA CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas.Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO.DÉCIMA SEGUNDA:GARANTÍAS EL Decreto 1082 de 2015, establece: El pago estará sujeto al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista se compromete a dar una garantía de un año por calidad del producto. DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la institución educativa y en consecuencia, el Contratista no es representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la institución educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. DECIMA CUARTA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y porescrito de la institución educativa. DECIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la institución educativa, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de la institución educativa, salvo que ésta sea necesariapara atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 2. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 3. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 4.

La institución educativa, podrá exigiral Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la institución educativa, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la institución educativa por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en elincumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas delpresente Contrato. DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones opor la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrenciade un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la institución educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otroasunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión
de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de marzo del año 2026

CONTRATANTE

Nombre: I.E LUZ HAYDEE GUERRERO M.
NIT: 800.243.446-6
O.G: ULISES TRUJILLO NUÑEZ
Cedula: 16.799.344
Cargo: Rector

CONTRATISTA

Nombre: GRUPO GYG MUNDIAL SAS
NIT: 902.008.970-8
R.L: OLGA MARIA PAZ COLLAZOS
Cedula: 29.070.859
Cargo: Contratista

Elaboró: Yurani Gallego Marin, Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ulises Trujillo Nuñez, Rector